



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-376
Medio de Control: REPARACION DIRECTA
Demandante: DIANA KATHERINE PERALTA SIERRA Y OTROS
Demandados: NACION – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA Y OTROS

Teniendo en cuenta lo manifestado por el representante legal de SUELOS Y PAVIMENTOS en memorial radicado el 02 de julio del presente año, visible a folios 388-389 del expediente, en el sentido de manifestar que no cuentan con geólogo en el personal de nómina, el Despacho en atención a ello y en aras de impedir una dilación injustificada del proceso, releva de la designación efectuada en audiencia del 13 de junio de 2019.

En razón a ello, se ordena por secretaría oficiar a HIDROLOGÍA GEOLOGIA AMBIENTAL SAS localizados en la carrera 19b No. 163-29 de Bogotá y a JOSE FERNANDO OVALLE R, localizado en la calle 19 No. 13-105 Calambeo de la ciudad de Ibagué, para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, se sirvan designar Ingeniero Geólogo y comparecer al Despacho, donde se le informará el objeto y alcance de la experticia ordenada en la audiencia inicial celebrada el 28 de enero de 2019, con la advertencia que el primero que acepte el cargo es a quien se le tomará posesión; seguidamente, se informará al Juzgado a cuánto ascienden los gastos periciales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

D